REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0018-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Sr. Ing. Jean Paolo Cirani Dávila
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos";*

Que, conforme lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador la administración pública y sus servidores deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración";*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *"(…) ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (…)"*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"(…) En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*";

Que, el 09 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC entre el Banco Interamericano de Desarrollo BID, y la República del Ecuador representada por el Ministerio de Finanzas para ejecutar el Programa de "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR", cuyo objeto es "Contribuir a la inclusión social de personas con discapacidad a través del ciclo de vida mediante mejoras en la atención oportuna en salud, educación, el cuidado diario y la recreación". El COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA: "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS", es ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación.

Que, el 15 de julio de 2020 la República del Ecuador representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato Modificatorio No. 1 de Préstamo No. 4634/OC-EC, por un total de USD $ 40.081.242, para (i) reducir US$5.089.749 del aporte local, a fin de dar cumplimiento con el Acuerdo Ministerial No. 0001 de 2 de enero de 2020; y (ii) realizar un ajuste a los criterios para selección de predios donde se realizará la implementación de Parques Inclusivos Integrales previstos en el Componente 2 del Programa, permitiendo tener una mayor área de intervención y acceso a un mayor número de

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0018-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

usuarios y beneficiarios en situación de vulnerabilidad a nivel nacional;

Que, en el Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC, se estipula en el Anexo Único del Programa Sección II Descripción, en el numeral 2.03 Componente 2 "Accesibilidad a espacios recreativos" lo siguiente: *"Este Componente tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación. Se prevé financiar: (i) la adecuación e instalación de sesenta y dos (62) parques inclusivos1; (ii) la elaboración del manual de buen uso, mantenimiento y gestión de parques, en formatos accesibles; (iii) la contratación de un equipo de apoyo técnico en el MIDUVI, responsable de la implementación de los parques; y (iv) administración*";

Que, conforme lo estipulado en el Anexo Único del Programa Sección IV Ejecución en el numeral 4.01 del contrato de préstamo señala: *"Los Organismos Ejecutores del Programa serán el MSP, MIDUVI, MIES y el MINEDUC, responsables de la ejecución de los Componentes 1, 2, 3 y 4, respectivamente (…)" y en la cláusula 4.04 estipula "La gestión del Programa por parte de cada uno de los Organismos Ejecutores se realizará a través un equipo ejecutor propio, ya sea en forma de una Entidad Operativa Desconcentrada o su similar, con dedicación exclusiva para los fines del Programa*";

Que, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID GN-2350-15, tiene como propósito definir las políticas del banco y explicar los procedimientos de selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el banco;

Que, dentro del acápite COMUNICACIONES ENTRE EL MIDUVI Y EL BANCO SOBRE ADQUISICIONES, del Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) vigente, se establece lo siguiente:

"Revisiones Ex – Post Los siguientes insumos o pre-requisitos que permiten el inicio de los procedimientos siempre deben contar con la No Objeción del Banco para poder ser aplicados en los procesos de licitación o de selección de consultores, bajo la modalidad de revisión ex post en el PA: 1. No Objeción a los términos de referencia para consultores individuales, incluyendo el perfil profesional, los criterios de calificación, y presupuesto referencial;".

Asimismo, la sección 5 "Especificidades del esquema de ejecución" del ROP determina que: "Para efectos de la ejecución del Programa EC-1236 en el MIDUVI, la gestión del Programa se realizará a través de un EDG propio, ya sea en forma de una Entidad Operativa Desconcentrada o su similar, con dedicación exclusiva para los fines del Programa, siempre que cumpla con las funciones de autonomía en la ejecución detalladas en este documento. El EDG deberá contar con un coordinador, consultores financiados por el Programa con experiencia en ejecución de proyectos para las áreas de gestión financiera, adquisiciones, legal, monitoreo y evaluación, y conocimientos técnicos requeridos por el Programa, y personal operativo financiado con recursos del Aporte Local. Así, el EDG a cargo de la ejecución del Componente 2 del Programa estará bajo la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, desde ahora en adelante, SHEP; ubicado dentro de la estructura institucional en el Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. (...) El Coordinador del EDG tendrá a su cargo al equipo fiduciario (Especialistas de Adquisiciones, Financiero, Monitoreo y Evaluación y Legal) para las gestiones administrativas y financieras, así como el equipo técnico liderado por el Especialista Técnico del Proyecto, consultores contratados por el Programa";

Que, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo No. GN-2350-15, numeral V. Selección de Consultores Individuales: *"5.2.*

La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones; deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0018-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno (…)";

Que, mediante oficio No. MEF-VGF-2023-0094-O de fecha 30 de marzo del 2023, el Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Viceministro de Finanzas indicó en su parte pertinente que: *"(…) a partir de abril del presente año, se deberá considerar para los nuevos ingresos en los equipos de gestión de los programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito (…);*

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2023-0166-O de 02 de mayo de 2023, el Subsecretario de Hábitat y Espacio Públicos en ese entonces, pone en conocimiento que para nuevas contrataciones del equipo de gestión se mantiene la escala remunerativa dispuesta en el Oficio No. MEF-VGF-2020-0281-O, se encuentra dentro del rango de la nueva escala remunerativa (Grupo 73) para especialistas;

Que, *mediante oficio Nro. O-CAN/CEC-377/2024, de 2 de mayo de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo BID emitió la No Objeción al Reglamento Operativo del Programa de "*Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en el Ecuador" componente 2 "Accesibilidad a Espacios Públicos Recreativos";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0007-A, de 30 de mayo de 2024, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda acordó: *"EXPEDIR, APROBAR Y OFICIALIZAR LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO (ROP)"*, del Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC, Componente 2, Proyecto "Parques Inclusivos Integrales", CUP Nro. 185500000.0000.383624 del "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A, de 11 de junio de 2024, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, acordó: *"EXPEDIR LAS DELEGACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4634/OC-EC, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BID, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019",* de conformidad al cambio de funciones y responsabilidad de los actores para la ejecución del Proyecto Parques Inclusivos Integrales;

Que, mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0248-O, de 24 de julio de 2024, Subsecretaria General de Planificación de Secretaría Nacional de Planificación emitió el "Dictamen de Actualización de Prioridad" de acuerdo al siguiente detalle: *"Proyecto: "Parques inclusivos integrales", CUP: 185500000.0000.383624, Período: 2019 – 2026, Monto Total: USD 11.300.800,00";*

Que, mediante oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1135-O, de 15 de agosto de 2024, el Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos, Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, Subrogante, dirigido al Banco Interamericano de Desarrollo la Resolución No. 052 de fecha 14 de agosto de 2024, autorizó la modificación no sustancial del Contrato de Préstamo BID No. 4634/OC-EC, consistente en la ampliación de plazo del último desembolso del componente 2 "Accesibilidad a espacios recreativos públicos", a partir del 09 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2026, ejecutado por el MIDUVI. De igual manera, se solicitó al BID considere la solicitud de ampliación de plazo del último desembolso a partir del 09 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2026 para el crédito BID 4634/OC-EC;

Que, mediante comunicación No. O-CAN/CEC-795/2024, de 16 de agosto de 2024, el Representante del BID en Ecuador remitió al Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgo, la Extensión de plazo último desembolso del "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador" Componente 2 – MIDUVI, por 24 meses adicionales, esto es hasta el 9 de septiembre de 2026;

Que, mediante oficio Nro. MEF-SP-2024-1011-O, de 23 de septiembre de 2024, la Secretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la Disponibilidad de recursos y fuentes de financiamiento para Certificación Presupuestaria Plurianual del Proyecto "PARQUES

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0018-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

INCLUSIVOS INTEGRALES"; con CUP 185500000.0000.383624;

Que, mediante Acción de Personal Nro. MIDUVI-DATH-AP-2024-0251, de 7 de octubre de 2024, se nombró a la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, dentro del Plan de Adquisiciones, establecido en el IDB Client Portal https://clientportal.iadb.org/home, se contempla la: *"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS*";

Que, mediante correo electrónico: proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec, en el mes de enero 2025, se solicitó la disponibilidad y entrega de CV a los posibles profesionales para continuar con el procedimiento correspondiente;

Que, a través del correo electrónico institucional: proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec, en el mes de enero de 2025 se receptó (5) cinco CV de los profesionales interesados en participar dentro del proceso de contratación, con la finalidad de realizar las comparaciones correspondientes e identificar a los profesionales idóneos para el cargo;

Que, mediante memorando No. MIDUVI-DPI-2025-0129-M de fecha 20 de febrero de 2025, se remite la Certificación POA No. 207, para la "*CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS*";

Que, el 21 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió el "INFORME DE NECESIDAD CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS", elaborado por la Mgs. María Fernanda Suárez Paz Especialista de Adquisiciones, revisado por el Mgs. Nelson Xavier Montalvo Mancheno Coordinador del Proyecto y aprobado por el Ing. Iván José Giler Intriago Subsecretario de Hábitat y Espacio Público, que en su parte pertinente señala: *"12. CONCLUSIONES Con estos antecedentes y amparados en la normativa citada, es imprescindible que esta Cartera de Estado gestione la: "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS"; para dar cumplimiento al Contrato de Préstamo, Reglamento Operativo del Programa y metas del programa.";*

Que, el 21 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió los *"TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS"* elaborados por la Mgs. María Fernanda Suárez Paz Especialista de Adquisiciones, revisado por el Mgs. Nelson Xavier Montalvo Mancheno Coordinador del Proyecto y aprobado por el Ing. Iván José Giler Intriago Subsecretario de Hábitat y Espacio Público;

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-DISH-2025-0031-O, de 21 de febrero de 2025, el Mgs. Nelson Xavier Montalvo, Coordinador del Proyecto solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción a los Términos de Referencia para la: "*CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS";*

Que, mediante correo electrónico de 05 de marzo de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo remitió las observaciones y comentarios a los Términos de Referencia para la: *"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE*

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0018-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS", con el fin de subsanar el documento adjunto.

Que, *el 07 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió el informe de necesidad y los términos de referencia para la: "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS",* dentro del cual se han subsanado y ajustado las observaciones emitidas por el BID;

Que, mediante correo electrónico de 07 de marzo de 2025, se remitió el oficio No. MIDUVI-DISH-2025-0037-O, correspondiente al "Alcance a la Solicitud de No Objeción Términos de Referencia para la Contratación Especialistas EDG - Procesos: EC-L1236-P00006 Especialista Técnico 2, EC-L1236-P00007 - Especialista Legal, EC-L1236-P00008 Especialista de Monitoreo y Evaluación";

Que, mediante comunicación No. O-CAN/CEC-152/2025, de 17 de marzo de 2025, el BID remitió la No Objeción otorgada por el BID a los Términos de Referencia del procedimiento: *"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS*";

Que, el 18 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió el informe de necesidad y los términos de referencia para la *"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS*", dentro del cual se han subsanado y ajustado las observaciones emitidas por el BID en comunicación O-CAN/CEC-152/2025 de 17 de marzo de 2025;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0283-M, de 19 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica el *"(…) aval para la "Contratación de consultor individual especialista legal del programa "Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador" para el Componente 2 "Accesibilidad a espacios recreativos públicos", por un monto de US$. 17.992,97 del proyecto "Parques Inclusivos Integrales";*

Que, el 20 de marzo de 2025, el Equipo de Gestión del Proyecto emitió el Informe Técnico No. EDG-2025-038 correspondiente al "*INFORME CONFORMACIÓN DE LISTA DE INVITADOS "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS"*, elaborado por la Mgs. María Fernanda Suárez Paz Especialista de Adquisiciones, revisado y aprobado por el Mgs. Nelson Xavier Montalvo Mancheno Coordinador del Proyecto, mediante el cual se concluyó y recomendó:

"3. *CONCLUSIÓN*

Una vez realizado el proceso de revisión y calificación previa de la información presentada por todos los profesionales que presentaron su hoja de vida (CV) para ser tomados en cuenta en el proceso:

"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS", se concluye que la lista de invitados está conformada por 5 (cinco) perfiles profesionales que cumplen con los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia. Adicionalmente, presentan formación académica y experiencia profesional idóneas para el puesto, la misma que se encuentra conformada por:

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0018-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

- *MANUEL FEDERICO GONZALEZ ACUÑA*
- *MORENO GARCIA VERONICA DEL PILAR*
- *SHAJAYRA JOSEFINA MUÑOZ FERNÁNDEZ*
- *ESTEFANÍA YSADORA POVEDA CAMACHO*
- *HERNAN PATRICIO PAREDES JIMÉNEZ*

La lista de invitados presentada cuenta con profesionales de amplia experiencia en proyectos asociados al área jurídica, patrocinio o contratación en instituciones públicas o privadas, o en proyectos financiados por el BID u otros organismos internacionales; además de ser perfiles comparables entre sí para ser tomados en cuenta en el proceso de contratación.”;

Que, mediante memorando No. MIDUVI-CGPE-2025-0320-M de 21 de marzo de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica remite pronunciamiento del Autorización de Aval 088-2025 e informa que: *“(…) la Dirección de Planificación e Inversión ha validado que las actividades solicitadas se encuentran planificadas en el Plan Operativo Anual - POA 2025 del Proyecto "Parques Inclusivos Integrales", y en cumplimiento a la delegación establecida mediante Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A, esta Coordinación General autoriza la solicitud de aval, de acuerdo al siguiente detalle:*

NO. AVAL	*NO. LINEA*	*COD. ÍTEM*	*NOMBRE ÍTEM*	*TAREA (ACTIVIDAD A EJECUTAR)*	*MONTO TOTAL*
88	*207*	*730601*	*Consultoría Asesoría e Investigación Especializada*	*Contratación de consultor individual especialista legal del programa “Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador" para el componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos*	*17.992,97*

“(…)”;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0296-M, de 21 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera *“(…) realizar la gestión pertinente de emisión de certificación presupuestaria para la contratación del consultor individual especialista legal del Programa “Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador", Componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”, por un monto de US$. 17.992,97(…)”;*

Que, mediante memorando No. MIDUVI-DF-2025-0461-M, de 24 de marzo de 2025, la Dirección Financiera informa a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público que: *“(…) revisada la información digital de respaldo presentada, de acuerdo al INFORME DE SOLICITUD DE AVAL (Anexo 10) autorizado, cumpliendo lo establecido en el marco legal vigente, y una vez Aprobado el Comprobante de Aval Nro.11 en Planta Central. CERTIFICA: Que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - Planta Central, a la fecha de la presente emisión existe la asignación presupuestaria por el monto de USD.17,992.97 (diecisiete mil novecientos noventa y dos con 97/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el Comprobante de Certificación e-SIGEF Nro. 62, aprobada el 22 de marzo de 2025, y que servirá para proceder y/o continuar a contraer obligaciones e iniciar procedimientos de contratación de acuerdo a lo indicado en el requerimiento, cumpliendo toda la normativa legal vigente.”;*

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0311-M, de 25 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera *“(…) la autorización de gasto e inicio del proceso precontractual para: CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL*

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0018-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS";

Que, mediante sumilla electrónica inserta en la hoja de ruta correspondiente al memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0311-M, de 25 de marzo de 2025, la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez, Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso: *"Estimado Coordinador: 1) Se autoriza el gasto e inicio del proceso de contratación 2) Se solicita la elaboración de resolución de inicio conforme normativa vigente 3) Se acoge la recomendación de CTES";*

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0319-M, de 26 de marzo de 2025, la subsecretaría de Hábitat y Espacio Público realizó un alcance a la solicitud constante en el memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0311-M, de 25 de marzo de 2025, mediante el cual señala: *"(...) debido a un error tipográfico cometido de buena fe, el nombre del profesional incluido en la lista de invitados sugerida, que aparece como Hernán Patricio Paredes Jiménez, se corrige a HERNÁN MAURICIO PAREDES JIMÉNEZ. (...) De igual manera, se recomienda el cambio de miembro de Comisión Técnica de Evaluación y Selección (CTES):*

"Delegado de voz y voto: Profesional afín al objeto de contratación: Dra. Martha Soledad Hidalgo Beltrán, Servidor a: a; Delegado de voz y voto: Profesional afín al objeto de contratación: Mgs. Christian Pául Quevedo Moscoso, Coordinador General Jurídico o su delegado.";

Que, mediante sumilla electrónica inserta en la hoja de ruta correspondiente al memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0319-M, de 26 de marzo de 2025, la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez, Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso: *"Estimado Coordinador, Se acoge el alcance remitido y en vista de la planificación de vacaciones de la Abg. Martha Hidalgo, se autoriza el cambio del CTES"*;

Que, mediante Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0008-R, de 27 de marzo de 2025, la Coordinación General Administrativa Financiera, Delegada de la máxima Autoridad del MIDUVI, resolvió:

Artículo 1.- *Validar los Términos de Referencia, elaborados y aprobados por la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público y por consiguiente* ***AUTORIZAR*** *el gasto y el inicio del proceso de consultoría mediante selección de consultores individuales signado con el Código Nro.* ***EC-L1236-P00007****, para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" COMPONENTE 2 ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS", con un presupuesto referencial de* ***USD $ 17.992,97*** *(diecisiete mil novecientos noventa y dos con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; y, un plazo de* ***252*** *(doscientos cincuenta y dos) días calendario contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato. (…)*

Artículo 2.- *Disponer a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público suscribir la convocatoria o invitación a los siguientes profesionales:*

NRO.	***LISTA CORTA***	***CÉDULA***
1	*MANUEL FEDERICO GONZALEZ ACUÑA*	*1711723682*
2	*VERÓNICA DEL PILARMORENO GARCÍA*	*1711223196*
3	*SHAJAYRA JOSEFINA MUÑOZ FERNÁNDEZ*	*1711524072*
4	*ESTEFANÍA YSADORA POVEDA CAMACHO*	*0200904571*
5	*HERNAN MAURICIO PAREDES JIMÉNEZ*	*1718610262*

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0018-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

Esto con el fin de que presenten sus propuestas conforme el artículo 1 de la presente resolución, y según lo previsto en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y Solicitud de propuesta aprobada para su procedimiento".

Que, mediante Acción de Personal Nro. MIDUVI-DATH-AP-2025-0018, de 15 de mayo de 2025, se designó al Ingeniero Jean Paolo Cirani Dávila, como Coordinador General Administrativo Financiero.

Que, la Comisión Técnica del Proceso, signado con el Código Nro. **EC-L1236-P00007**, para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" COMPONENTE 2 ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS", conformada por el Ing. Pablo César Solórzano Mera, en calidad de Presidente de la Comisión; Arq. Diana Karina Borja Torres, Titular del área requirente; Mgs. Christian Quevedo Mosco, como profesional afín al objeto de contratación y/o su delegado, Delegados con voz y voto; y, Mgs. Nelson Montalvo Mancheno, Coordinador del Proyecto, Consultor BID, y Mgs. María Fernanda Zuarez, Especialista de Adquisiciones del Proyecto/ Consultor BID, Delegados con voz y sin voto, el 11 de junio de 2025, luego del proceso correspondiente, conforme a las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, emitieron el "**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO",** en el cual, concluyó y recomendó a la Autoridad Delegada:

"(…) ***PUNTO SEIS – CONCLUSIONES***

Tras la evaluación exigida para los consultores individuales, la Comisión Técnica de Evaluación y Selección (CTES) concluye lo siguiente: Las profesionales ***Verónica del Pilar Moreno García*** *y* ***Estefanía Ysadora Poveda Camacho*** *cumplen sustancialmente con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos, así como con las aclaraciones solicitadas por la entidad contratante.*

La profesional ***Shajayra Josefina Muñoz Fernández*** *no cumple con los requisitos mínimos exigidos, en cuanto a la experiencia específica requerida. Presentó un único proyecto con una experiencia de 0,17 años, mientras que el mínimo requerido es de 3 años.*

El profesional ***Hernán Mauricio Paredes Jiménez*** *no presentó las aclaraciones requeridas sobre su CV, solicitadas por la entidad contratante. Asimismo, decidió no continuar en el proceso de contratación, según lo expresado en un correo electrónico fechado el 9 de junio de 2025, en el cual indicó lo siguiente:*

"1. La contratación según las normas bid ha tomado mucho tiempo más del esperado, ya que los procedimientos de contratación de consultores tienen sus propios mecanismos y de acuerdo a la LOSNCP se debe aplicar la normativa del préstamo ***No. 4634/OC-EC.***
2. Fui sometido a una cirugía de columna por lo que requiero alrededor de 3 horas días para someterme a procedimientos de rehabilitación lo cual no está contemplado en los términos de referencia para la contratación del consultor.
3. Mi actual situación laboral bajo relación de dependencia con nombramiento me permite acceder a los beneficios por atención médica diaria anteriormente detallada".

Posteriormente, la Comisión Técnica de Evaluación y Selección (CTES) realizó la evaluación por puntaje de las profesionales: ***Verónica del Pilar Moreno García*** *y* ***Estefanía Ysadora Poveda Camacho****, conforme a lo dispuesto en el* ***Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación de la Carta de Invitación (pliegos)****. De dicha evaluación se desprende que ambas profesionales alcanzaron el puntaje máximo (100 puntos) requerido para la presente contratación.*

Es necesario precisar que, dentro de la evaluación de requisitos mínimos y evaluación por puntaje, ***solo existen dos CV evaluados*** *que cumplen con lo requerido por la entidad.*

Sin embargo, se concluye que ***no se cuenta con una terna competitiva*** *de tres currículums vitae (3CV*

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0018-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

comparables que permita la selección de un candidato adecuado para la presente contratación.

PUNTO SIETE. - RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, la Comisión Técnica de Evaluación y Selección (CTES), ***recomienda:***

Declarar ***desierto y archivo*** *el procedimiento de "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS", signado con el código No. EC-L1236-P00007; debido a la* ***ausencia*** *de una* ***terna competitiva de tres candidatos (3CV).*** *Esta falta de comparabilidad impide una evaluación objetiva de los perfiles, afectando la selección del consultor más adecuado para la presente consultoría.*

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2350-15, se establece que:

"(…) Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. ***Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo****".*

Por lo tanto, al ***no contar con el número mínimo de candidatos (3CV)*** *requeridos para garantizar un proceso de selección basado en competencia y mérito, se determina que el procedimiento no puede continuar, justificando su declaratoria como desierto.*

Adicionalmente, conforme lo señalado en el numeral 10 de la Carta de Invitación, para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS", signado con el Código EC-L1236-P00007 del proceso se determina que: "El MIDUVI se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el MIDUVI deba indemnizar a los participantes".

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DA-2025-0900-M, de 11 de junio de 2025, el Ingeniero Pablo César Solórzano Mera, Analista de Adquisiciones 1, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Evaluación y Selección, del proceso de Consultoría mediante selección de consultores individuales, signado con el Código Nro. **EC-L1236-P00007**, remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera el "**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO"**; y, solicitó:

"*En virtud de lo expuesto, acorde a lo establecido en Acuerdo Ministerial No. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A de fecha 11 de junio de 2024 y conforme a lo estipulado en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. MIDUVI-MIDUVI-2024-0007-A de fecha 30 de mayo de 2024, remito el presente informe suscrito por los miembros designados en la CTES, a usted en calidad de autorizador de gasto a fin de que se realice el trámite correspondiente".*

Que, mediante sumilla inserta dentro de la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando Nro. MIDUVI-DA-2025-0900-M, la Coordinación General Administrativa Financiera dispuso a la Coordinación General Jurídica: "*(…) Autorizado, Sr. Coordinador se solicita la elaboración de resolución de declaratoria de desierto y archivo gracias.*";

Que, el numeral 5.2 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2350-15, establece que:

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0018-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

"(...) Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. Por lo tanto, al no contar con el número mínimo de candidatos (3CV) requeridos para garantizar un proceso de selección basado en competencia y mérito, se determina que el procedimiento no puede continuar, justificando su declaratoria como desierto."

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, la delegación y asignación de funciones contenida en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A, de 11 de junio de 2024;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto y archivo del proceso de Consultoría mediante selección de consultores individuales, signado con el Código Nro. **EC-L1236-P00007**, para la **"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" COMPONENTE 2 ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS",** con un presupuesto referencial de **USD $ 17.992,97** (diecisiete mil novecientos noventa y dos con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; y, un plazo de **252** (doscientos cincuenta y dos) días calendario contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato, conforme lo determinado en el "**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO"**, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación y Selección, de 11 de junio de 2025.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la documentación relevante del proceso de contratación en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda www.habitatyvivienda.gob.ec.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jean Paolo Cirani Dávila
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:
- MIDUVI-DA-2025-0900-M

Copia:
Señor Magíster
Nelson Xavier Montalvo Mancheno
Consultor BID

Señor Ingeniero
Pablo Cesar Solorzano Mera
Analista de Adquisiciones 1

Señorita Magíster
Maria Fernanda Suarez Paz
Consultora

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0018-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

Señor Magíster
Christian Paúl Quevedo Moscoso
Coordinador General Jurídico

Señor Licenciado
Pedro Enrique Cristellot Vinces
Director Administrativo

Señor Ingeniero
Jean Paolo Cirani Dávila
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargado

mh/rc/cq

Firmado electrónicamente por:
JEAN PAOLO CIRANI DAVILA
Validar únicamente con FirmaEC